



**JUZGADO CUARENTA Y UNO (41) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**  
[j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Veintisiete (27) de abril de 2022

Número Proceso: **11001 31 05 041 2022 00024 00**

Inicio audiencia: 09:03 am del 27 de abril de 2022

Fecha final Audiencia: 09:20 am del 27 de abril de 2022

Demandante: Colsubsidio

Demandado: Jeannette Martínez Ruiz

### **INTERVINIENTES**

Juez

Representante legal de la Demandante

Curador ad litem de la demanda

Apoderados de Sinaltracomfasalud

Nota en instalación: Se identifica la representante legal de la demandante, y los apoderados judiciales de las partes.

Nota en instalación: se admite la reforma de la demanda, se corre traslado a las partes. Se tiene por contestada.

Nota en instalación: Se declara fracasada la etapa conciliatoria.

Nota en instalación: No se proponen excepciones previas, se sanea y se fija el litigio.

Nota en instalación: Se decretan las pruebas a favor de las partes. OFICIAR al grupo de archivo sindical del ministerio del trabajo, para que aporte al expediente copia del documento de la prueba de existencia y representación legal de Sinaltracomfasalud, certificación del actual presidente y la dirección de donde recibe notificaciones, copia de la constancia de depósito mediante la cual se registró la creación de la seccional Bogotá de Sinaltracomfasalud, documentos de inscripción e integración de dicha seccional, copia de la última junta directiva de la seccional Bogotá con la constancia de depósito con la que se inscribió, copia del documento que prueba la existencia y representación legal del sindicato UTCF, certificación del actual presidente sindical y de la dirección de donde recibe notificaciones, copia del constancia del depósito mediante la cual se registró la creación el sindicato UTCF, así como los documentos de inscripción e integración de dicho sindicato. Copia de la última junta directiva del sindicato UTCF con la constancia de depósito con la que se inscribió, OFICIAR a Colpensiones para que aporte al expediente copia de la resolución por la cual se reconoció la pensión de vejez a la demandada, la certificación en la que se indique si actualmente disfruta de pensión de vejez y a partir de qué fecha se efectuó el primer pago de la primera mesada pensional y si eventualmente la demandada presento algún tipo de recurso de reposición o apelación y en el trámite en que se encuentra respecto de su reconocimiento pensional. El trámite de los oficios los deberá realizar la parte ACTORA dentro de los 5 días siguientes a esta vista pública. Los oficios serán

realizados por SECRETARIA, se concederá el termino de 10 días al Ministerio para que conteste las solicitudes elevadas, so penas de las consecuencias establecidas en el artículo 44 del CGP. La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

Nota en instalación: OFICIAR a Colpensiones para que en el término de 10 días aporte el expediente administrativo integral de la demandante

Nota en instalación: parte demandante desiste de los testigos solicitados, se acepta desistimiento.

Nota en instalación: Se fija nueva fecha para el día **VIERNES VEINTE (20) DE MAYO DE 2022 A LAS 02:30 P.M.**, oportunidad en la cual se continuará con el trámite del proceso.

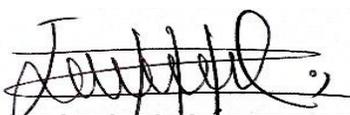
La anterior decisión se notifica en estrados a las partes.

El Juez,



**LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA**

El secretario



**JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA**

*Firmas escaneadas según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020*

Se adjunta enlace de la grabación de audiencia:

[AUDIENCIA PÚBLICA ESPECIAL DEL ARTÍCULO 144 CPTSS PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL- ACCIÓN DE PERMISO PARA DESPEDIR 11001310504120220002400 DE CA-20220427\\_090257- Grabación de la reunión.mp4](#)